Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez a fin de corregir la cedula de demandante en el auto 2452 del 9 de noviembre de 2020. Sírvase proveer.

Cartago Valle, 19 de noviembre de 2020.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle, veinte (20) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	761474003001-2020-00343-00
PROCESO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	MARIA DE LAS MERCEDES RESTREPO AGUILAR
DEMANDADO:	MARIA SIRLEY SERNA ARANGO Y DELLY YANETH VARGAS TORO
AUTO:	2538

De conformidad con lo reglado en el artículo 286 del CGP, el Despacho de oficio procede a corregir el yerro consignado en el auto No. 2452 del 9 de noviembre de 2020 respecto al número de cedula correcto de la demandante **MARIA DE LAS MERCEDES RESTREPO AGUILAR**, el cual es No.**31.404.059** y no el que erradamente se había señalado en la providencia en cita.

Notifíquese este auto junto con el mandamiento de pago.

Por Secretaria elabórese nuevamente los oficios de embargo corrigiendo el yerro anotado previamente.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

DAVID ANDRÉS ARBOLEDA HURTADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO – VALLE
SECRETARIA

Cartago (Valle) **23 DE NOVIEMBRE DE 2.020**. Se notifica por anotación en de la misma fecha.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
SECRETARIA

MNM